



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027.

La Presidenta Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco, MCP. Laura Gabriela Jiménez Iñiguez, emite la presente convocatoria pública para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tamazula de Gordiano; Jalisco, para el periodo Constitucional 2024 - 2027.

Con fundamento en el Artículo 108, 109 Fracción III último Párrafo, 113, 115, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 36 Fracción X, 37 Fracción XX, 48 Fracción VI, 67 ter, 67 quáter, 67 quinquies y 67 sexies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el numeral 11 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tamazula de Gordiano; Jalisco, se convoca a participar a la ciudadanía en general, a los Colegios de profesionistas y a especialistas en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tamazula de Gordiano; Jalisco, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Tamazula de Gordiano; Jalisco, por el período Constitucional 2024 – 2027 de la Administración Pública Municipal.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta en igualdad de condiciones con las y los demás participantes de acuerdo a las bases establecidas en esta convocatoria. La evaluación de las candidaturas que se postulen se efectuará considerando el **mérito** (experiencia profesional de los interesados), **capacidad** (preparación académica y plan de trabajo), **integridad** (presentación de su declaración de intereses) de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. En la convocatoria podrá participar cualquier persona en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, salvo aquellos que como servidores públicos que se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser titular del Órgano Interno de Control se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 veintiún años;
2. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
3. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
4. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
5. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
6. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
7. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
8. Durante el ejercicio de su encargo el Titula del Órgano Interno de Control, no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una MEMORIA USB, en formato electrónico descargable (PDF):

1. Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria.

2. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, esto para acreditar el requisito marcado en el número 1 uno.
3. Copia de su identificación oficial vigente para acreditar el requisito número 1 uno.
4. Copia simple del título profesional expedido por la autoridad competente, exhibiendo el original para cotejo, para acreditar el requisito número 3 tres.
5. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis y 7 siete.
6. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra arial 12 doce) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Copias de la evidencia documental del Currículum Vitae, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documento; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.
7. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de administración pública, control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidad de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, para acreditar el requisito número 3 tres.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que la o el aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

8. Exposición breve de un plan de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12 doce, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:
 - 8.1 Diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal, en materia del Órgano Interno de Control de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
 - 8.2 Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

CUARTA. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

La presidenta municipal, pondrá una lista de los aspirantes que reúnen los requisitos legales para ser titular del Órgano Interno de Control y la enviará a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para su conocimiento, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Ayuntamiento para su aceptación o rechazo.

El expediente con los documentos señalados en la base anterior, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día 4 y hasta el 11 de octubre, de lunes a viernes de 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, en la Presidencia Municipal de Tamazula de Gordiano; Jalisco, situada en el número 32 treinta y dos de la calle Ramón Corona Sur, zona centro en Tamazula de Gordiano; Jalisco.

El personal de la Secretaría General del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes en los términos presentados, y hasta la revisión de la Presidenta Municipal, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaría General del Ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos al cabildo, el día 12 doce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTA. ELECCIÓN DEL O LA TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS SU NOMBRAMIENTO

Una vez cerrado el periodo de presentación de las solicitudes, se deberán remitir los expedientes de los aspirantes de esta convocatoria al presidente municipal.

La Presidenta Municipal deberá presentar una terna de candidatos para ocupar el puesto concursado al pleno del Ayuntamiento.

El pleno del Ayuntamiento, tomando en cuenta los requisitos, podrá designar mediante votación, por mayoría calificada del total de los integrantes del Ayuntamiento, al Titular del Órgano Interno de Control, quien durará en su cargo hasta el término de la Administración por la que fue nombrado.

Si el Ayuntamiento Municipal rechaza las propuestas, la Presidenta Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de un periodo de tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, la Presidenta Municipal expedirá inmediatamente el nombramiento a favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna.



SEPTIMA.- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Presidenta Municipal o el Ayuntamiento, según su ámbito de competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria por una vez en los estrados de la Presidencia Municipal y en la página web del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- La toma de protesta del o la Titular del Órgano Interno de Control, será el día hábil siguiente a su elección y designación.